

**CERTIFICADO Nº 1151**

La Serena, 8 de enero del 2003

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria Nº 273 de fecha 07 de enero del 2003, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo Nº 2183:**

Se acuerda aprobar las **Bases del Concurso Regional de Cultura año 2003**, en los términos en que han sido elaboradas por el Departamento de Municipalidades, Cultura y Desarrollo Local del Gobierno Regional, con las modificaciones que se expresan a continuación:

1.- Se acuerda modificar el punto 1.3 de las citadas bases en el sentido de excluir también de la postulación a este concurso a las Universidades., sin perjuicio de que sus académicos puedan hacerlo como personas naturales.

La presente modificación fue aprobada por 14 votos a favor de un total de 14 Consejeros presentes en la Sesión.

2.- Se acuerda modificar el punto 3.1 de las citadas Bases en cuanto a que el Comité Evaluador del Concurso estará compuesto por 4 miembros más el profesional Jefe del Departamento de Municipalidades, Cultura y Desarrollo Local del Gobierno Regional. Los miembros de éste Comité serán designados por el Consejo Regional y dos de ellos deberán representar a la provincia de Elqui, uno a la provincia de Limarí y uno a la provincia de Choapa.

La presente modificación fue sancionada con 7 votos a favor y 7 votos en contra de un total de 14 Consejeros presentes en la Sesión. La aprobación se obtuvo a través del voto dirimente ejercido por el Sr. Presidente del Consejo.

3.- Se acuerda modificar el punto 3.3 de las citadas Bases en el sentido de que los porcentajes de ponderación de los criterios de evaluación que se señalan, serán los siguientes:

Originalidad : 10%

Aportes externos al Proyecto: 10%

La presente modificación fue aprobada por 13 votos a favor de un total de 14 Consejeros presentes en la Sesión.

4.- Se acuerda modificar el punto 4.2 de las citadas Bases en el sentido de que las personas naturales que concursan podrán solicitar un monto máximo de \$ 3.500.000.- para cada proyecto, en tanto que para las personas jurídicas dicho monto máximo alcanzará a la suma de \$ 7.000.000.-

La presente modificación fue aprobada por 8 votos a favor de un total de 14 Consejeros presentes en la Sesión. Se abstuvo de votar el Consejero Sr. Felipe Álamo.

5.- Se acuerda aprobar la inclusión del punto 4.4 de las citadas Bases el cual expresa "Este fondo no financiará infraestructura ni vehículos y será restrictivo en cuanto a la adquisición de equipamiento. De todas formas, el ítem inversiones no podrá exceder el 20% del costo total del proyecto. Al finalizar el proyecto el adjudicatario deberá confeccionar un inventario del equipamiento adquirido a fin de que el Gobierno Regional analice si corresponde la transferencia de dichos bienes".

La presente modificación fue aprobada por 12 votos a favor de un total de 14 Consejeros presentes en la Sesión. Se abstuvo de votar el Consejero Sr. Pablo Muñoz.

6.- Se acuerda modificar el punto 5.1 de las citadas Bases en el sentido de expresar que los fondos destinados al Fondo Concursable Regional alcanzan a la suma de \$ 105.000.000.- y que se destinan \$ 15.000.000.- a la creación de un Fondo Concursable Editorial. Quienes postulen a este último fondo y resulten seleccionados deberán ceder al Gobierno Regional el 30% de sus derechos de autor sobre la obra publicada. Asimismo, los proyectos postulados al Fondo Editorial podrán solicitar como monto máximo a financiar la suma de \$ 1.000.000.- El Departamento de Municipalidades, Cultura y Desarrollo Local del Gobierno Regional deberá efectuar las precisiones que correspondan a las demás disposiciones de las Bases del Concurso a objeto de armonizarlas con la creación de este Fondo Editorial.

La presente modificación fue aprobada por 9 votos a favor de un total de 14 Consejeros presentes en la Sesión. Se abstienen de votar los Consejeros Sres. Joo, Muñoz, Sarmiento, Alzamora y Sra. María Ester Sepúlveda.

7.- Se acuerda incorporar a las Bases del Concurso una disposición que prohíba el financiamiento de un mismo proyecto durante dos períodos consecutivos.

La presente modificación fue aprobada por 14 votos a favor de un total de 14 Consejeros presentes en la Sesión.

  
**BÁRBARA CALDERÓN ESCÁRATE**  
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE  
DEL CONSEJO REGIONAL